Acuerdo N° 013
( 19 OCT 2006 )

*Por la cual se modifica el Acuerdo 008 de 2006, por el se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios, durante el año 2006.*

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO**
**Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR,**
**MARIANO OSPINA PÉREZ,**

# ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, reglamentada parcialmente en el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

## CONSIDERANDO:

Que dada la nueva naturaleza jurídica del ICETEX como entidad financiera de carácter especial, según la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 los órganos de dirección y administración son la Junta Directiva y el Representante Legal de la Entidad.

Que de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 corresponde a la Junta Directiva, como máximo órgano de dirección, aprobar el Presupuesto Anual de la Entidad.

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que el Artículo 47 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, faculta a la Junta Directiva para autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que mediante el Acuerdo 008 del 27 de julio de 2006, la Junta Directiva autorizó al Representante Legal para asumir compromisos durante el año 2006 que afectan presupuestos de vigencias futuras, financiados con recursos propios hasta Veinticinco Mil Doscientos Noventa Y Nueve Millones Veinte Mil Seiscientos Cincuenta Y Un Pesos ($25,299,020,651) M/Cte, que afectan presupuestos de Vigencias Futuras de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que de acuerdo con el proceso de la Licitación N° 008 del 2006 que se adelanta para seleccionar el contratista que preste los servicios profesionales especializados de servicio al cliente, que comprenda entre otros, Contact Center, atención virtual, atención personalizada, atención escrita, atención telefónica PBX, servicio de llamadas in bound y llamadas out bound, utilizando herramientas tecnológicas de software, hardware, comunicaciones y demás necesarios para atender a nivel nacional los usuarios y/o potenciales beneficiarios del ICETEX, en la totalidad de sus productos y servicios que componen el portafolio del ICETEX, acorde con las especificaciones técnicas y funcionales



PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 N° 18-32 Bogotá, Colombia

Acuerdo Nº 00013
( 19 OCT 2006 )

*Por la cual se modifica el Acuerdo 008 de 2006, por el se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios, durante el año 2006.*

señaladas en el Pliego de Condiciones de la Licitación", se hizo necesario ajustar los valores para las vigencias 2007, 2008, y 2009 de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada.
Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad presentado por la Subdirección de Crédito y Cartera para seleccionar el contratista que ofrezca sus servicios profesionales para el seguimiento de los créditos educativos otorgados por el ICETEX hasta su legalización y renovación, para posterior generación y envío de los recibos de pago y para la gestión de la cartera administrativa, conforme a la descripción, condiciones y características que se establezcan en el pliego de condiciones, se estableció según el sondeo de mercado que el valor estimado del contrato asciende a $ 6.280 millones sin IVA y un plazo de 3 años.

Que se requiere contratar la interventoría externa especializada para hacer el control y seguimiento a la ejecución de los outsourcing relacionados con atención al usuario a nivel nacional y con el seguimiento a la gestión de los créditos educativos y cobranza preventiva, la cual debe extenderse en el tiempo, en un plazo igual al de los contratos que vigilan.

Que la administración del ICETEX elaboró los correspondientes estudios previos de Oportunidad y conveniencia para la contratación con cargo a las vigencias futuras.

Que el Representante Legal de la Entidad presentó a la Junta Directiva la Justificación Técnica, Económica y Jurídica para obtener autorización para modificar y asumir nuevos compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras para cubrir necesidades de operación de los diferentes servicios de la Entidad.

## ACUERDA:

**Artículo 1º.** Modificar el Acuerdo No. 008 de julio 27 de 2006 así:

| COMPROMISOS | Año 2007 | Año 2008 | Año 2009 | Año 2010 | TOTALES POR COMPROMISO |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio al Usuario | 1.794.491.986 | 1.872.613.651 | 895.835.893 | 0 | **4.562.941.530** |
| Apoyo Gestión Créditos y Cobranza Administrativa | 2.204.000.000 | 2.464.740.074 | 2.620.430.854 | 0 | **7.289.170.928** |
| Interventoría Contratos Vigencias Futuras | 1.694.668.713 | 1.001.208.378 | 396.591.050 | 49.460.812 | **3.141.928.953** |
| **TOTALES POR VIGENCIAS** | **5.693.160.699** | **5.338.562.103** | **3.912.857.797** | **49.460.812** | **14.994.041.411** |

En consecuencia se modifica el valor total autorizado mediante Acuerdo No.008 de 27 de julio de 2006, en el sentido de que el Representante Legal puede asumir compromisos que afectan presupuestos de Vigencias Futuras de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, financiados con recursos propios será hasta por TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($34,561,218,463) M/CTE.



PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia

Acuerdo Nº 013
( 19 OCT 2006 )

*Por la cual se modifica el Acuerdo 008 de 2006, por el se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios, durante el año 2006.*

**Artículo 2º.** Las demás disposiciones del Acuerdo No.008 del 27 de julio de 2006, no modificadas por el presente Acuerdo quedaran vigentes.

**Artículo 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 19 OCT 2006

El Presidente

El Secretario



PBX: 3821670
Línea de Atención al Usuario: 019003313777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nº 18-32 Bogotá, Colombia